



MAT.: CONCEDE SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

ALGARROBO,

02 ENE 2018

DECRETO: N°

0002 " "

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; asume alcaldía
5. Acuerdo N° 190 del 2017, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017
6. D. A. N° 2726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190.-
7. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2018.-
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
9. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
10. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.
11. D. A. N°2101 de fecha 13.09.2017, Modifica Decreto Alcaldicio N°0021 que establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo año 2017

CONSIDERANDO:

1. Postulaciones ingresadas en el periodo Enero del presente año, según listado de prelación.
2. Que consta en los antecedentes que dichos postulantes cumplen con los requisitos establecidos por ley para el otorgamiento de estos beneficios estatales.
3. Que comprobada la calidad de beneficiarios de los solicitantes, corresponden dictar resolución fundada de reconocimiento al efecto.

DECRETO:

- I. Concédase Subsidio Familiar a los Causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e invalidez) según listado anexo el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTARSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C./MCEBB/spmp.-

Distribución:

- IPS Sección Subsidios
- Alcaldía
- Archivo Depto. Social



Resolución Exenta/Decreto Nro.2 ALGARROBO , 02 de Enero de 2018

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;
PRESENTE :

RESUELVO :
1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	SANHUEZA VASQUEZ JOSSELYN		1	RUBILAR SANHUEZA TAMAR			21/11/2013	29/11/2017	1	
2	PARDO LANAS MARCO ANTONIO		2	PARDO ALVAREZ ALONSO A			17/04/2013	29/11/2017	1	
2	PARDO LANAS MARCO ANTONIO		3	PARDO ALVAREZ JAVIERA			17/04/2013	29/11/2017	1	
3	SANHUEZA VASQUEZ JOSSELYN		4	SANHUEZA VASQUEZ JOSSE			21/11/2013	29/11/2017	4	
4	AGUILERA SANTIS YAMILET A		5	AGUILERA SANTIS YAMILE			24/09/2013	01/12/2017	4	
5	ARANDA PULGAR BARBARA DAN		6	AGUAYO ARANDA VICENTE			27/09/2017	06/12/2017	1	
6	TORRES TORRES FRANCESCA		7	CONTRERAS TORRES DANAE			26/06/2009	06/12/2017	1	
7	BERRIOS MAULEN VERONICA A		8	GONZALEZ TAPIA ANTONIA			03/05/2013	06/12/2017	1	
8	FLORES MELLA MARIA ANDREA		9	ROJAS FLORES CAROLINA			28/04/2008	06/12/2017	1	2
9	ARANDA PULGAR BARBARA DAN		10	ARANDA PULGAR BARBARA			27/09/2017	06/12/2017	4	
10	FLORES MELLA MARIA ANDREA		11	FLORES MELLA MARIA AND			28/04/2008	06/12/2017	4	
11	TORREBLANCA ALVARADO ANA		12	BUSTAMANTE TORREBLANCA			20/06/2015	07/12/2017	1	
11	TORREBLANCA ALVARADO ANA		13	BUSTAMANTE TORREBLANCA			20/06/2015	07/12/2017	1	
12	ARRIAGADA TORRES JACQUELI		14	GONZALEZ ARRIAGADA BEL			10/05/2016	07/12/2017	1	
13	TORREBLANCA ALVARADO ANA		15	BUSTAMANTE TORREBLANCA			20/06/2015	07/12/2017	1	
14	ARRIAGADA TORRES JACQUELI		16	ARRIAGADA TORRES JACQU			10/05/2016	07/12/2017	4	
15	TORREBLANCA ALVARADO ANA		17	TORREBLANCA ALVARADO A			20/06/2015	07/12/2017	4	
16	CUETO ALVAREZ MARITZA PAU		18	CONCHA CUETO LUCAS ANT			24/05/2011	11/12/2017	1	
16	CUETO ALVAREZ MARITZA PAU		19	CUETO ALVAREZ MARITZA			24/05/2011	11/12/2017	4	
17	COQIULLON DINA		20	BERNARD COQIULLON MILA			15/11/2017	13/12/2017	1	
18	SAID RODOVALHO KATHIA PAT		21	MARDONES SAID KARLA VA			28/11/2016	13/12/2017	1	



100602100503

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
19	COQIULLON DINA		22	COQIULLON DINA			15/11/2017	13/12/2017	4	
20	SAID RODOVALHO KATHIA PAT		23	SAID RODOVALHO KATHIA			28/11/2016	13/12/2017	4	
21	MATIAS MATIAS MIRIAM DEL		24	MATIAS MATIAS MIRIAM D			17/04/2013	14/12/2017	4	
22	MARIN MARIN CONSTANZA AND		25	AZOCAR MARIN CATTLEYA			06/05/2014	20/12/2017	1	
22	MARIN MARIN CONSTANZA AND		26	MARIN MARIN CONSTANZA			06/05/2014	20/12/2017	4	
23	CONTRERAS MUNOZ MARTA ELE		27	FUENTES CONTRERAS SEBA			20/04/2015	20/12/2017	1	
24	PEREZ VALENZUELA ADRIANA		28	FLORES PEREZ DARIRLYN			08/11/2011	12/12/2017	1	2
24	PEREZ VALENZUELA ADRIANA		29	PEREZ VALENZUELA ADRIA			08/11/2011	12/12/2017	4	
25	CONTRERAS BLANCO MARTA OR		30	RIVAS CONTRERAS FRANCI			20/08/2014	19/12/2017	1	2
25	CONTRERAS BLANCO MARTA OR		31	CONTRERAS BLANCO MARTA			20/08/2014	19/12/2017	4	

Código 1 = Chile Solidario
Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Febrero de 2018, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

2.- Concédese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional



100602100503



MAT. : Extingue Subsidio Único Familiar

ALGARROBO, 02 ENE 2018

DECRETO N°

VISTOS:

0001

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

COPIA

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; asume alcaldía.
5. Acuerdo N° 190 del 2017, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.-
6. D. A. N° 2726 de fecha 14.12.2017, Aprueban el Acuerdo N° 190.-
7. D. A. N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2018.-
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que los causantes que se señalan en el listado adjunto, son beneficiarios del Subsidio Único Familiar.
2. Que los causantes antes mencionados han incurrido en causal de extinción del Subsidio Único Familiar.

DECRETO:

Extíngase el Subsidio Familiar a partir de Enero del año en curso a los causantes que se indican en el listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PMM/U.C./MCGB/spmp.-

Distribución:

- ISP Sección Subsidios (1)
- Alcaldía (1)
- Archivo Depto. Social (1)
- Secretaria Municipal (1)



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Algarrobo

Decreto Exento N°:0

01 de Enero de 2018

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extingase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.	517200844-7	DÍAZ BARRA VICTORIA ALEJANDRA		GALLARDO DIAZ OLIVIA RUTH		721	04/03/2017	Opción por otro h	04/03/2020	Menor de 18 años
2.	517200844-7	DÍAZ BARRA VICTORIA ALEJANDRA		DÍAZ BARRA VICTORIA ALEJANDRA		721	04/03/2017	Opción por otro h	04/03/2020	Madre
3.	560201649-K	DÍAZ ÁGUILA SANDRA VICTORIA		VERA DÍAZ LEANDRO MARTÍN		3216	06/07/2015	Opción por otro h	06/07/2018	Menor de 18 años
4.	560201649-K	DÍAZ ÁGUILA SANDRA VICTORIA		SEPÚLVEDA DÍAZ JUAN RAMÓN		3216	06/07/2015	Opción por otro h	06/07/2018	Menor de 18 años
5.	560201649-K	DÍAZ ÁGUILA SANDRA VICTORIA		DÍAZ ÁGUILA SANDRA VICTORIA		3216	06/07/2015	Opción por otro h	06/07/2018	Madre

El Beneficio se extingue a contar del mes de Febrero de 2018.